



elgoibar ikastola

El Consejo Rector de Elgoibar Ikastola aprueba la normativa y criterios de admisión de niñas y niños para el primer ciclo de Educación Infantil 0-1 aplicable a partir de septiembre de 2011.

El Dpto. de Educación, Universidades e Investigación publicó con fecha 6 de marzo de 2008 el Decreto 35/2008 de 4 de marzo, por el que se regula la admisión de alumnado en los centros públicos y privados concertados de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato Y Formación Profesional e grado medio y Superior de la CAPV, cuyo objeto es establecer las normas reguladoras del procedimiento de admisión del alumnado, entre otros, del Primer ciclo de Educación Infantil.

En cambio, es el Consejo Rector de Elgoibar Ikastola el que marca los criterios o pautas en las cuestiones que no se encuentran normativizadas en el mencionado Decreto.

Períodos de inscripción

Siempre que hubiera plazas libres en el tramo de edad que corresponda:

Si hubiera plazas libres para las aulas de 0 años y 1 año el plazo de inscripción estará continuamente abierto.

- Se establecen tres períodos de inscripción para las aulas de 0 años:

- 1.- En el mes de mayo para los niños y niñas que van a comenzar durante los meses de septiembre y octubre.*
- 2.- En el mes de septiembre para las niñas y niños que van a comenzar durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero.*
- 3.- En el mes de enero para los niños y niñas que van a comenzar durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio.*

-El período de inscripción para las aulas de 1 año:

- 1.- En el mes de mayo para los niños y niñas que van a comenzar durante el mes de septiembre.*

Se cumplirán los plazos de inscripción establecidos. Una vez cubiertas las plazas ofertadas y aplicados los criterios de baremación, las inscripciones restantes completarán una lista de espera. Ésta será referencia para completar las plazas vacantes que surjan durante el curso académico. De esta manera, en la siguiente convocatoria de matrícula tendrán prioridad las inscripciones que completen la lista de espera.

Las solicitudes deberán formalizarse dentro del plazo correspondiente establecido.

Las solicitudes de admisión se tramitarán por medio del impreso de inscripción.

En el período de entrega de solicitudes cada persona solicitante únicamente podrá presentar su solicitud en un solo centro. La presentación de solicitudes en más de un centro en el mismo período de entrega de instancias, conllevará la pérdida de los derechos de opción de la persona solicitante.

La solicitud se presentará en el centro solicitado en primer lugar.

No se admitirán solicitudes antes de la apertura del plazo establecido.

Junto con el impreso de solicitud, se adjuntará la documentación pertinente que acredite las situaciones objeto de baremación. No se admitirá la aportación de nuevos documentos una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes.

La no presentación de alguno de los documentos que dan derecho a puntuación conlleva obtener cero puntos en el apartado o su apartado correspondiente, si bien este hecho no anula la validez de la solicitud ni las puntuaciones de los restantes apartados o su apartados.

Criterios generales de admisión.

- Para las aulas de 0 años: 32 plazas.

- Para las aulas de 1 año: 52 plazas.

1.- En Educación Infantil 0años, el número de niños/as matriculados/as en los tramos de mañana y tarde no superará el total de 52 plazas.

2.- En Educación Infantil 1año, el número de niños/as matriculados/as en los tramos de mañana y tarde no superará el total de 72 plazas.

3.- En el caso de que el número de niños y niñas inscritos/as en un aula de Educación Infantil 0-1 años sea menor que el 50% del total de plazas por aula, Elgoibar Ikastola estudiará la apertura y las condiciones de apertura de dicha aula (horario de apertura...).

4.- Los niños y niñas que están escolarizados/as no tienen que realizar nueva solicitud, ya que se garantiza la continuidad de forma automática si así lo han solicitado las familias en el período previo a la inscripción de mayo.

5.- Los y las nonatas no podrán ser inscritos/as.

6.- A la hora de realizar la inscripción y fijar la fecha de comienzo se establece que las niñas y los niños deberán tener 16 semanas cumplidas en el momento de comenzar en Educación Infantil 0-1 años.

7.- Los niños y niñas que no hubiesen nacido para la inscripción de enero podrán ser admitidos/as, siempre que hubiera plazas para niñas y niños de esa edad.

8.- A aquellos niños y niñas que se den de baja y soliciten una nueva inscripción en Educación Infantil 0-1 años en un período igual o inferior a 6 meses, se les admitirá la solicitud, siempre que abonen mediante transferencia bancaria el importe correspondiente a esos meses, salvo excepciones que serán analizadas por el Consejo Rector. La baja tendrá efectos económicos y organizativos a partir del mes siguiente al de la fecha de baja.

9.- Las cuotas se distribuirán a lo largo de 12 meses.

10.- Después de dar el nombre y de haber sido admitido/a, se abonará la cantidad correspondiente a una mensualidad a modo de matrícula. Se dará por cobrado el primer mes en caso de comenzar en la fecha que aparece en la hoja de inscripción. 11.-

El niño o niña que no haya comenzado el primer mes de la fecha concretada, tendrá que hacerlo antes de finalizar el segundo mes, cobrándosele éste al completo. A partir de ahí, la familia cuya intención sea seguir sin empezar en Educación Infantil, perderá su plaza dando la posibilidad a otro para que sea admitido. En estos casos no se devolverá lo pagado en concepto de matrícula.

Criterios de baremación de solicitudes

- *Por cada hijo o hija menor de edad distinto/a de la persona solicitante: 0,25 Puntos (puntuación máxima de este apartado: 1 punto).*
- *Domicilio de la niña o niño en el municipio del centro de Educación Infantil solicitado: 5 puntos.*
- *Lugar de trabajo del padre, madre, tutor o tutora legal en el municipio del centro de Educación Infantil solicitado: 2 puntos. (Esta puntuación es incompatible con la que se otorga por el hecho de que la madre, padre, tutora o tutor legal del niño o niña trabaje en el centro de Educación Infantil solicitado).*
- *Uno o más hermanos o hermanas con las que concurrirá en el centro de Educación Infantil solicitado: 9 puntos.*
- *Madre, padre, tutora o tutor legal trabajando en el centro solicitado: 7puntos.*

Para este criterio, se dará el mismo tratamiento de hermano o hermana matriculada/o en el centro de Educación Infantil a los niños y niñas que estén en situación de acogida familiar o de pre adopción.

Para otorgar la puntuación correspondiente a este apartado será necesario que esta circunstancia se produzca cuando concurren en el mismo centro de Educación Infantil las hermanas o hermanos o cuando en el periodo de inscripción el padre, madre, tutor o tutora legal forme parte del personal del mismo centro de Educación Infantil.
- *Por pertenecer a una familia numerosa de categoría general: 1 punto*
- *Por pertenecer a una familia numerosa de categoría especial: 1,5 puntos*

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título oficial expedido por cualquiera de las Comunidades Autónomas del Estado.
- *Por discapacidad (Puntuación máxima por este concepto: 2 puntos)*
 - *De la niña o niño solicitante: 2 puntos*
 - *De su padre, madre, tutor o tutora legal o de alguno de sus hermanos o hermanas: 1 punto*

La puntuación correspondiente a este apartado se otorgará por la existencia de una discapacidad igual o superior al 33% en cualquiera de las personas arriba mencionadas.

Aunque concorra la situación de discapacidad en dos o más de las personas que da derecho a la puntuación por este concepto, la puntuación se otorgará por una sola de ellas; por consiguiente, nunca se podrán obtener más de 2 puntos en este apartado si la persona discapacitada es la propia niña o niño y un punto si la persona discapacitada es alguno de sus familiares anteriormente mencionados.

La discapacidad se acreditará mediante certificado expedido por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral del Territorio Histórico correspondiente u órgano estatal similar, en el que conste el reconocimiento legal de minusvalía de la persona afectada con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- *Padre, madre o tutor o tutora legal trabajando ambos: 2 puntos.*
- *En caso de familia mono parental, el/la único/a progenitor/a trabajando: 2 puntos.*

- Un/a progenitor/a trabajando y la/el otra/o en paro: 1 punto.
- Las/os dos progenitoras/es en paro o en caso de familia mono parental, el/la único/a progenitor/a en paro: 1 punto.
- Socio de la cooperativa P.M. Urruzuno: 1 punto.
- Ex alumno/a de Elgoibar Ikastola: 1,5 puntos por progenitor/a.

Criterios de desempate

Se dirimirá atendiendo la mayor puntuación obtenida en los criterios anteriores, comparándolos uno a uno y en el orden indicado a continuación:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculadas en Elgoibar Ikastola o madre, padre, tutora o tutor legal que trabajen en ella.*
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado del domicilio del niño o niña o del puesto de trabajo del propio solicitante o de su madre, padre, tutora o tutor legal.*
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de concurrencia de alguna discapacidad en el niño o niña o en su madre, padre, tutora o tutor legal o en algún hermano o hermana.*
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de Familia Numerosa.*

Si a pesar de todo sigue el empate, el desempate entre las personas de un mismo grupo se establecerá mediante sorteo público. Esta información se hará público en el tablón de anuncios del centro.

Período de inscripción de mayo

☐☐ Calendario de presentación de solicitudes y plazos de admisión

- a) Entrega de solicitudes: primeros de mayo.*
- b) Publicación de listas provisionales: mediados de junio.*
- c) Reclamaciones a las listas provisionales: finales de junio.*
- d) Publicación de listas definitivas: primeros de julio.*

Período de inscripción septiembre

☐☐ Calendario de presentación de solicitudes y plazos de admisión

- a) Entrega de solicitudes: mediados de septiembre.*
- b) Publicación de listas provisionales: mediados de octubre.*
- c) Reclamaciones a las listas provisionales: finales de octubre.*
- d) Publicación de listas definitivas: finales de octubre.*

Período de inscripción enero

☐☐ Calendario de presentación de solicitudes y plazos de admisión

- a) Entrega de solicitudes: mediados de enero.*
- b) Publicación de listas provisionales: mediados de febrero.*
- c) Reclamaciones a las listas provisionales: finales de febrero.*
- d) Publicación de listas definitivas: finales de febrero.*